



15-06-2021

SENTENCIA INMINENTE CONTRA LOS PANELES: LAS MANIOBRAS DE GESTHA GENERAN UN ATAQUE DE NERVIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El pasado 28 de mayo de 2021 el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº8 dictó una **providencia**, notificada a SIAT, UGT y CCOO el día 1 de junio, en la que **acordaba declarar el pleito planteado por un grupo de técnicos de los TEAR contra los paneles de la AEAT CONCLUSO PARA SENTENCIA** (adjuntamos providencia). Transcurrido el plazo de cinco días para interponer recurso de reposición contra dicha providencia, **la notificación de la sentencia es cuestión de días**.

Ante este escenario, algunos dirigentes del Departamento de Recursos Humanos han entrado en pánico, improvisando para este jueves 17 de junio una resolución unilateral chapucera de los paneles de la ADI que bordea la legalidad. Algunos piensan que firmando unilateralmente la resolución de dichos paneles horas antes de recibir la notificación de la sentencia, que ya está lista para notificar, podrán eludir las consecuencias legales derivadas de la misma. Este tipo de acciones filibusteras que buscan eludir la acción de la justicia, cuando son ejecutadas por altos cargos de las Administraciones Públicas tienen un nombre.

SIAT, UGT y CCOO, tras consultar a nuestros servicios jurídicos, **hemos solicitado al Director de la AEAT aplazar dicha resolución hasta que se conozca el contenido de la sentencia**. No podemos ser partícipes de una operación con tintes fraudulentos orquestada desde las cloacas del Departamento de Recursos Humanos que solo va a generar inseguridad jurídica y falsas expectativas a los aparentes adjudicatarios de las plazas de dichos paneles. En consecuencia, las tres organizaciones que representamos el 65% en la Mesa General de la AEAT y el 81% en la Comisión de Seguimiento de los paneles hemos decidido no asistir a la reunión convocada de urgencia por la Dirección de Recursos Humanos en la que pretenden ejecutar el plan que han ideado y no ser cómplices de esta inseguridad jurídica que van a generar a los trabajadores.

En un estado de derecho las sentencias se acatan, en su caso se recurren y finalmente se ejecutan.

SIAT, UGT y CCOO hemos sido parte de dicho procedimiento judicial, en el que nos hemos personado con nuestros servicios jurídicos para defender los derechos de los trabajadores de la AEAT frente a un grupo de técnicos de los TEAR de cuya defensa se ha encargado el equipo jurídico habitual del sindicato gestha (que ha renunciado a defender a los técnicos de la AEAT). Estos técnicos de los TEAR pretenden participar en igualdad de condiciones en los paneles de la AEAT, algo que además de pisotear los derechos adquiridos por los trabajadores de la AEAT



CCOO con lo mejor de la AEAT: su personal

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid, 915831198

✉ aeat.estatal@fsc.ccoo.es

🌐 www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

📱 @CCOoaeat



15-06-2021

en la negociación colectiva gracias al Acuerdo de Paneles firmado por SIAT, UGT y CCOO, quebraría el sistema de paneles tal y como lo conocemos.

Los paneles son un sistema de provisión de puestos de carrera horizontal (**DE LA CARRERA HORIZONTAL QUE NOS HEMOS DOTADO EN LA AEAT GRACIAS AL ACUERDO DE CARRERA DE 2007 FIRMADO POR SIAT, UGT y CCOO**) diseñado para mejorar la movilidad interna en la AEAT dando respuestas a las necesidades organizativas de la Administración, garantizando la oferta de puestos previa al nuevo ingreso y la mochila de la carrera horizontal del Acuerdo de Carrera de 2007. Las movilidades se ejecutan por **cambio de adscripción** o **comisión de servicios** arrastrando cada trabajador su **mochila de Complemento de Destino y Complemento Específico que le otorga el Acuerdo de Carrera de la AEAT**, lo cual solo es posible cuando los participantes son trabajadores de la propia AEAT, puesto que la Agencia no tiene capacidad para hacer cambios de adscripción o comisiones de servicio masivas que afecten a trabajadores de otros organismos, que por otra parte no pueden arrastrar una mochila de carrera horizontal, puesto que en sus organismos de origen carecen de dicha carrera.

En consecuencia, si un Tribunal reconoce el derecho de los técnicos de los TEAR a participar en los paneles la AEAT, tal y como ha manifestado en privado la Dirección de la AEAT en numerosas ocasiones, dejarían de convocar paneles porque la AEAT no tendría capacidad para ejecutar dichas movilidades si los adjudicatarios fuesen trabajadores de otros organismos. Por otra parte, **SIAT, UGT y CCOO como mayoría social que representamos el 65% en la Mesa General nunca vamos a firmar un acuerdo sindical de movilidad que perjudique a los trabajadores de la AEAT** que nos han votado para que defendamos sus derechos en la mesa de negociación, con lo cual difícilmente gestha (que es el tercer sindicato representando apenas un 19%), ni ningún otro sindicato tendrá la mayoría necesaria para firmar un nuevo acuerdo de dichas características.

Las prácticas lampedusianas del Departamento Recursos Humanos de hacer todo lo posible para que todo siga igual, les lleva a improvisar chapuzas de este calado que ponen en peligro los derechos de los trabajadores y generan falsas expectativas. El objetivo de la élite que dirige la AEAT solo es sobrevivir a cualquier precio, para lo cual intentan consolidar sus miserias para que nada cambie sus equilibrios clasistas.

SIAT, UGT y CCOO estaremos atentos a la sentencia, que os remitiremos en cuanto sea notificada. Según el contenido de la misma, nuestros servicios jurídicos actuarán en consecuencia siempre con el objetivo de defender los derechos de los trabajadores de la AEAT y consolidar la negociación colectiva.



CCOO con lo mejor de la AEAT: su personal

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid, 915831198

✉ aeat.estatal@fsc.ccoo.es

🌐 www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

🐦 [@CCOoaeat](https://twitter.com/CCOoaeat)